

## Ficha de Apoyo Preventivo

# Fundamentos Preventivos en la Metodología de Mapa de Riesgos



**Marco Legal:** Basado en el Decreto Supremo 44, "Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable".

### 1 | Definición:

El Mapa de Riesgos es la representación gráfica del lugar de trabajo, en la que se indican los riesgos laborales que pueden afectar la vida y salud de las personas trabajadoras y que se encuentren presentes en las dependencias de la entidad empleadora (artículo 62, Decreto Supremo 44/24).



### 2 | Marco Normativo

- Guía para la elaboración de Mapas de Riesgos Laborales al interior de las entidades empleadoras. Subsecretaría de Previsión Social, Gobierno de Chile. 2025.
- Decreto Supremo N°44: Reglamento sobre gestión preventiva de riesgos laborales.
- Norma Chilena NCh3690:2022: Regulación de señales de seguridad y pictogramas.
- Decreto Supremo N°57: Etiquetado de sustancias peligrosas.

### 3 | ¿Por qué construir un Mapa de Riesgos?

- Identificar y analizar los riesgos en los lugares o centros de trabajo.
- Implementar controles específicos para riesgos potenciales.
- Entregar una noción clara y visible de los riesgos existentes.
- Contribuir a la participación de las personas trabajadoras.
- Sensibilizar y capacitar a los trabajadores y trabajadoras en materias de seguridad laboral.

## 4 | Responsabilidades

### Entidad empleadora:

- Toda entidad empleadora deberá contar con una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y un programa de gestión de riesgos, que consideren el enfoque de género, el principio de la mejora continua, la participación de las personas trabajadoras y sus representantes y el cumplimiento eficiente y efectivo de las medidas de control adoptadas.
- Garantizar la elaboración, implementación y actualización del Mapa de Riesgos.
- Mantener en sus dependencias mapas de riesgos que permitan localizar y visualizar los principales riesgos a los que están expuestas las personas trabajadoras.
- Reforzar la participación activa del Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS), o de la persona Delegada de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la elaboración de los mapas de riesgo.

### Departamento de Prevención de Riesgos:

- Asesorar a la entidad empleadora en el diseño del Mapa de Riesgos en base a la matriz IPER.
- Actualizar el mapa cada vez que cambien las condiciones del lugar de trabajo y la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Capacitar sobre el uso y lectura del mapa.

### Comité Paritario:

- Participar activamente en la identificación de riesgos y confección del mapa.
- Promover la sensibilización de las personas trabajadoras respecto a la importancia del mapa y las medidas de control.
- Monitorear el cumplimiento de las medidas de control establecidas y proponer mejoras en caso de ser necesario.

### Personas Trabajadoras:

- Seguir las indicaciones y medidas preventivas establecidas.
- Participar en la confección y capacitaciones sobre el uso del Mapa de Riesgos.

### Organismo Administrador:

- Brindar asistencia técnica a las entidades empleadoras que requieran soporte en la elaboración de mapas de riesgos, priorizando aquellas que no cuenten con Departamentos de Prevención de Riesgos.

### Autoridad Laboral:

- Fiscalizar el cumplimiento de las normativas relacionadas con los Mapas de Riesgos y sancionar en caso de incumplimientos detectados.

## 5 | Beneficios de la Implementación de Mapas de Riesgos

- Reducción de accidentes y enfermedades laborales.
- Cumplimiento normativo.
- Mejora continua de las condiciones laborales.
- Participación activa de las personas trabajadoras en la gestión de riesgos.
- Contribuir a la generación de una cultura preventiva.



Los mapas de riesgos son una herramienta fundamental en la gestión de riesgos en los lugares de trabajo, pues permiten mitigar accidentes y enfermedades profesionales. Su correcta implementación y actualización no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que también impulsa mejoras continuas en las condiciones laborales y refuerza el compromiso con la seguridad de todas las partes interesadas.

Deberán estar accesibles para las personas trabajadoras y ser ubicados físicamente en sitios visibles dentro del lugar de trabajo.

### Fuentes:

- Decreto Supremo N°44: Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Santiago, Chile, 2023.
- NCh3690:2022: Señales de seguridad y pictogramas, Instituto Nacional de Normalización, Santiago, Chile, 2022.
- Guía para la elaboración de Mapas de Riesgos Laborales al interior de las entidades empleadoras. Subsecretaría de Previsión Social, Gobierno de Chile. 2025.
- Decreto Supremo N°57: Reglamento sobre etiquetado de sustancias peligrosas. Santiago, Chile.